

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas—
Por un mes. 2'50
Por tres meses. 7'50
Por seis meses. 15'00
Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid, en escrito n.º 1.479, de 16 del actual, me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de hoy, han sido juramentados por este Gobierno Civil, los individuos cuyos nombres y apellidos acompaño al dorso del mismo, y que han de prestar servicios como Guardas Jurados, de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que me honro en participarle, cumpliendo de este modo lo dispuesto en la R. O. de Gobernación, (Gaceta 8 de marzo de 1921) para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa Provincia de su digno mando».

Lo que me complazco en trasladar a V. I. para su conocimiento y cumplimiento de lo que se interesa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Logroño 23 de abril de 1941.

El Gobernador Civil

Nombres y Apellidos

D. Cesáreo Soto Alonso.
D. Alfredo de la Fuente Martín
D. Quintiliano Piñán García
D. Narciso Aragón Lucas
D. Pedro Castrillo Castrillo.

Administración de Justicia

714

D. Luis Moroy Fernández; Abogado, Juez de 1.ª Instancia accidental de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente instado por D.ª Consuelo de Orive y Ontiveres, representada por el procurador D. Ignacio Macua, sobre declaración legal de ausencia de su esposo D. José Espinosa y Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad actualmente en ignomado paradero. Lo que se hace constar a tenor de lo dispuesto en los artículos 2031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil reformados por ley de 30 de diciembre de 1939 y ley de 8 de septiembre del mismo año.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo, en Logroño a doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez de 1.ª Instancia:

Requisitoria

Saturnino Guerrero López hijo de Luciano y de Justa, natural de Calahorra (Logroño) nació el

21 de febrero de 1914, de oficio Cerrajero, soltero comparecerá en el término de 30 días, ante el Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar número seis de la Quinta Región sita en la Plaza de Hara goza Regimiento de Infantería 52 a fin de responder a los cargos que contra el se acumulan apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Zaragoza 7 de mayo de 1941.

El Capitán de Infantería

Requisitoria

805

D. Agustín María Sierra Pomares, Secretario Interino de la Audiencia Provincial de Logroño

De orden de la Sala de esta Audiencia Provincial se publica el presente requiriendo al penado en causa núm. 177 del año 1940 procedente del Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Valladolid por el delito de hurto, Julián Sánchez Pérez, que tenía su domicilio en esta Capital, Calle Mayor número 50, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Logroño, o en la de igual clase de Valladolid y satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas de multa que se le impuso por el Tribunal Vallisoletano en la causa arriba mencionada por sentencia de 30 de diciembre de 1940, con el apercibimiento de que si no lo hiciera le ha sido fijado un arresto sustitutorio de dieciséis días de privación de libertad, y de que le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Logroño, 19 de mayo de 1941.

El Secretario Interino.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

Por el Juzgado de Instrucción Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, se está tramitando expediente de responsabilidad política, cuya incoación fué ordenada por el Tribunal Regional de Burgos con fecha catorce de junio de 1941, contra

Emilio Ibagalatur Soto, vecino de Santurde de Rioja y con domicilio en id.

Luis Martínez Eguren, vecino de Alfaro (Logroño) y con domicilio en id.

Se hace saber lo siguiente:

I.—Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquellos pertenecientes, pudiendo

prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

II.—Ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparcencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Logroño, 18 de junio de 1941

HOSPITAL MILITAR

919

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de julio se anuncia el correspondiente concurso en primera convocatoria el día 20 y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de junio de 1941

El Comandante Jefe Administrativo

Anuncios Oficiales

EDICTO

514

Habiendo de procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares del año de 1942 los contribuyentes que han sufrido alteración en dichas riquezas, presentarán las solicitudes de Alta debidamente reintegradas y cuantos documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 20 de abril próximo, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

San Millán de Yécora a 31 de marzo de 1941.

El Alcalde

EDICTO

499

El señor Alcalde de esta villa de Villalobar de Rioja.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 489 del Estatuto Municipal, ha procedido este Ayuntamiento a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Reparto General de Utilidades para el año 1941 siendo los designados los señores siguientes:

Parte Real

D. Daniel García Murillo mayor contribuyente por rústica vecino.

D. Angel Sáenz de la Torre mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Heliodoro Rioja Blanco mayor contribuyente por industrial vecino.

D. Severo Martínez Alonso mayor contribuyente por rústica forastero.

Parte Personal

D. Vicente Murillo Murillo mayor contribuyente por rústica vecino.

D. Inocencio Junquera Barrón mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Adolfo San Martín Martínez mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a fin de oír reclamaciones las que se presentarán en el plazo de 10 días.

De igual forma se hace saber: Que todos los que tengan riqueza en este término sea cualquiera su clase, y por ende obligados a contribuir en alguna de sus partes del reparto general de Utilidades para el 1941, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de las mismas, en el plazo de 30 días, quedando incursos los que no lo realicen en los gastos de investigación que determina el artículo 478 del Estatuto Municipal.

Villalobar de Rioja 29 de marzo de 1941.

El Alcalde

EDICTO 552

Terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades para el año actual de 1941, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 510 del Estatuto Municipal, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, y durante el mismo y tres días después y a contar del que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que por escrito y en el papel sellado correspondiente se presenten por los contribuyentes en el mismo comprendidos; advirtiéndose que no será atendida ninguna que no se funde en hechos concretos precisos y determinados, y no contengan las pruebas necesarias, justificando lo reclamado.

San Millán de la Coga Ilaa 5 de Abril de 1941 El Presidente,

Confederación Hidrográfica del Ebro

OBRAS PUBLICAS

Dirección Expropiaciones

Obra: PANTANO DE MANSILLA

Término municipal: MANSILLA DE LA SIERRA

Expediente: Zona de Embalse.

Relación que se cita

N.º de orden Propietarios Nombre y clase de la finca

745	Francisco Medel Tirado id id	(Continuación)
746	Guillermo González Moreno, id id.	
747	Hros. de Tomás de la Puente, id id.	
748	Eugenia Losa Presencio, id id.	
749	Juana Losa Presencio, id id.	
750	Catalina Losa Presencio, id id.	
751	Eugenia Losa Presencio, id id.	
752	Claudio Gómez Olave, id id.	
753	María Medel y hermanas, id id	
754	Guillermo González Moreno, id id	
755	Dionisia Matute Vicente, id id.	
756	Hros. de Tomás de la Puente, id id.	
757	Aquilina Martínez Cirbián, id id.	
758	Hros. de Tomsa Vicente, id id.	
759	Ana Gómez Olave, id id.	
760	Danjela de la Puente Gómez, id id.	
761	Trinidad Gómez Romero, id id.	
762	Trinidad Gómez Romero, id id.	
763	Benita Medel Vicente, id id.	
764	Simón y Melquiades Medel, id id.	
765	Dionisia Matute Vicente, id id.	
766	Fidela de la Riva García, id id	
767	Petra Puente Cordero, id id.	
768	Victoriano Cordero Riva, id id.	
769	Feliciano Cordero Guardia, id id.	
770	Nicasio Medel Gómez, id id.	
771	Fugenia Losa Presencio, id id.	
772	Luis Izquierdo Hernández, id id.	
773	Victoriano Cordero Riva, id id.	
774	Feliciano Cordero Guardia, id id.	
775	Martín Losa Presencio, id id.	
776	Ciriaca Losa Presencio, id id.	
777	Pedro Puente Cordero, id id.	
778	Victoriano Cordero Riva id id	
779	Fernanda Bernaldez Olave, id id.	
780	Feliciano Cordero Guardia, id id.	
781	Julia Matute Vicente, Era Moreno, id id.	
782	Hros. de Tomás de la Puente, id id.	
783	Martín Losa Presencio, id id	
784	Fidela de la Riva García, id id.	
785	Feliciano Cordero Guardia, id id.	
786	Pedro Puente Cordero, id id.	
787	Victoriano Cordero Riva, id id.	
788	Hros. de Luis Medel, id id.	
789	Marcisa Gómez Bernaldez, id id.	
790	Isabel Gómez Bernaldez, id id	
791	Catalina Losa Presencio, id id.	
792	Margarita Gutiérrez y hermanos, id id.	
793	Víctor Fernández Villar, id id.	
794	Leonor Fernández Villar, id id.	
795	Bibiana Simal Romero, id id.	
796	Antonio González Romero, id id	
797	Nemesio García Pablo, id id.	
798	Cándido González Romero, id id.	
799	Hros de Luis Medel, id id	
800	Hros. de Eugenio Cordero, id id.	
801	Gerardo Martínez Medel, id id.	
802	Gregorio y Panialeón Guardia, id id.	
803	Daniela de la Puente Medel, id id.	
804	Julia Gómez Bernaldez, id id	
805	Isabel Gómez Bernaldez, id id.	
806	María Gómez Bernaldez, id id.	
807	Baltasara Olave Bernaldez, id id.	
808	Ursula Gómez Bernaldez, id id	
809	Julia Gómez Bernaldez, id id.	
810	Paula Gómez Bernaldez, id id.	
811	Faustino Vicente Marín, id id.	
812	Martiniano Cordero Matute, id id.	
813	Paula Gómez Bernaldez, id id	
814	Julia Gómez Bernaldez, id id.	
815	Teodoro Gómez y hermanos, id id.	
816	Hros de Tomasá Vicente, id id.	
817	Isabel Gómez Bernaldez, id id.	
818	Ayuntamiento, El Alberque, erial pastos.	
819	Ayuntamiento, id cementerio viejo.	
820	Tiburcio Medel González, id hortaliza.	
821	Simona González Cañas, id id.	
822	Claudio Gómez Olave, id id.	
823	Felisa Matute Martínez, id id.	
824	Fidela de la Riva García, id id.	

825	Felisa Martínez Matute, id id.
826	Ayuntamiento, id id.
827	Lino Medel Gómez, id edificio.
828	Gerardo Santamaría Martínez, id id.
829	Modesto Medel Gómez, id hortaliza.
836	Felisa Martínez Matute, id id.
831	Petra Martínez Matute, id id.
832	Carolina Martínez Matute, id id.
833	Julia Calvo Gomez, id id.
833 bis	Pedro Gómez Velasco, id id.
833 tris	Leandro Martínez Matute, id id.
834	Crispín de Miguel Ureta, id id.
835	Aurea Olave Olave, id id.
836	Obras Públicas, id erial pastos.
837	Hros. de Valentín Olave, id hortaliza.
838	Victoria Gómez y Gómez, id id.
839	Hros. José Gómez, id id.
840	Hros. de Juan Espinosa, id id.
841	Marcelina Guardia Mutue, id id.
842	Hros. de Celestino Bernaldez, Huerta Grande, id.
843	Rosario Gómez Romero, id id.
844	Isabel Matute Guardia, id id
845	Carmen Olave Guardia, id id.
846	Marcelina Guardia Matute, id id
847	Benardina Guardia y hermanas, id id.
848	Santos Abad María, id id.
849	Saturnina y Sebastiana Losa, id id.
850	Valeriana Cañas Losa, id id.
851	Valeriana Cañas Losa, id id.
852	Gregorio y Pantaleón Guardia, id id.
853	Leonor Matute Matute, id id.
854	Leonardo Matute Marín, id id.
855	Bias González Moreno, id id.
856	Gregorio Pantaleón Guardia, id id.
857	Pedro Medel Vicente, id id.
858	Juliana González Velasco, id id.
859	Ayuntamiento, id id
860	Julian Matute Vicente, id id.
861	Ayuntamiento, id erial pastos
862	Valentín y Francisca Medel, id hortaliza.
863	Carolina Martínez Matute, id hortaliza.
864	Francisco Medel Tirado, id id.
865	Leonor Matute Marín, id id.
866	Mariano Peiróten Ibáñez, id id.
867	María Medel y hermanas, id id.
868	Isabel Matute Guardia, id id.
869	Antonio Matute Guardia, id id.
870	Marcelina Guardia Matute, id id
871	María Medel y hermanas, id id.
872	Carmen Olave Guardia, id id.
873	Ayuntamiento, id id.
874	Faustino Vicente Marín, Mailo Redondo cereal.
684 bis	Ana Gómez Olave, id id.
875	Antonio Matute Guardia, id id.
876	Benita Medel Vicente, id id.
877	Leocádia Cirbián, id id.
878	Valentín Medel García, id id
879	Aquilina Martínez Cirbián, id id.
886	Alejandro Vicente y hermanos, id id.
881	Eustaquia Medel Gómez, id id.
882	Victoria Medel Martínez, id id.
883	Lázaro Olave Gómez, id id.
884	Evaristo Vicente Vicente, id id.
885	Josefa Gómez Bernaldez, id id.
886	Faustino Vicente Marín, id id.
887	Pedro Puente Cordero, id id.
888	Bias González Moreno, id id.
889	Salvador de Pedro Campo, id id.
890	Antonio Matute Guardia, id id.
891	Alejandro Vicente y hermanos, id id.
892	Victoria González Velasco, id id.
893	Valeriana Cañas Losa, id id.
894	Francisco Medel Tirado, id id.
895	Petra Velasco Usaola, id id.
895 bis	Felisa Martínez Matute, id id.
896	Hros. de Luis Medel, id id.
897	Francisco Medel Tirado, id id.
898	Antonio Matute Guardia, id id.
899	Hros. de Justo Guardia, id id.
900	Dionisia Matute Vicente, id id.
901	Indalecio Peña Azofra, id id.
902	Baltasara Vicente López, id id
902 bis	Isidro Cirbián Gómez, id id.
903	Carolina Martínez Matute, id id.
904	Antonio Matute Guardia, id id.
904 bis	Martín Losa Presencio, id id.
905	María Cruz García Guardia, id id.
905 bis	Atanasio Herreros Orte, id id.
906	Baltasara Cordero García, id id.
907	Nemesio García Pablo, id id.
908	Anastasia Pozo Martínez, id id.
909	Aquilina Martínez Cirbián id id.
910	Carmen Olave Guardia, id id.
911	Antonio Matute Guardia, id id.
912	Dionisia Matute Vicente, id id
913	Salvador de Pedro Campo, id id.
914	Juan Losa Guardia, id id.

(Continuará)